



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
13 DE MAYO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (s)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-255/2026 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO	INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES Y OTROS	REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES RELACIONADAS CON LA PRESUNTA OBSTRUCCIÓN DEL EJERCICIO DEL CARGO CON EL QUE SE OSTENTA, Y QUE PODRÍAN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, AL IMPEDIRLE TOMAR PROTESTA COMO REGIDORA EN EL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y ADMINISTRATIVOS IRREGULARES CON EL FIN DE PRIVARLA DE SU LIBERTAD Y DERECHOS POLÍTICOS; VIOLENCIA FÍSICA, SIMBÓLICA Y PSICOLÓGICA DURANTE SESIONES DE CABILDO, INCLUYENDO INSULTOS; LA OMISIÓN DE SU NOMBRE E IMAGEN EN EVENTOS SOLEMNES DE TOMA DE PROTESTA; PRESIONES Y COACCIÓN RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL REFERIDO CARGO.	<p>PRIMERO. LA VÍA PARA CONOCER DE ESTA QUEJA POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO ES EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LOCAL.</p> <p>SEGUNDO. EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, COMO AUTORIDAD INSTRUCTORA Y, EN SU CASO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMO AUTORIDAD RESOLUTORA, SON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO.</p> <p>TERCERO. SE REENCAUZA LA DEMANDA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.</p> <p>CUARTO. REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.</p>	UNANIMIDAD